



6.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE PARA LA INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA Y LA GENERALITAT VALENCIANA.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar social favorable a la inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública en el Ayuntamiento de Mislata y la Generalitat Valenciana.

Concluido el debate, en primer lugar se someten a votación las enmiendas siguientes:

- Enmienda R.E. nº 24.616, presentada por el Grupo Compromís per Mislata, que es aprobada por unanimidad.
- Enmienda R.E. nº 24.615, presentada por el Grupo Popular, que es aprobada por unanimidad.

A continuación se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la siguiente moción:

“La situación actual que vivimos en España y especialmente en la Comunidad Valenciana ha llevado a que las Administraciones Públicas, especialmente los Ayuntamientos, utilicemos todos los medios disponibles para poder paliar el efecto que la crisis produce en nuestra sociedad.

Una de las consecuencias más graves de la crisis han sido los altos niveles de desempleo que sufrimos, situación que se agrava al considerar las diferentes reformas laborales, que no han hecho otra cosa que empeorar las condiciones

La oferta económica más ventajosa no siempre es la oferta que mejor satisface el interés general. Esta supeditación en la contratación pública a valores superiores puede desarrollarse en una doble vertiente:

1. Principios éticos, sociales y medioambientales en los criterios' de adjudicación de los contratos.
2. Exigencia de los mismos principios en la ejecución de contratos.

El marco legislativo actual permite abordar el tema de las cláusulas sociales, éticas y medioambientales en la contratación. Las Administraciones Públicas hemos de conseguir que



las empresas adjudicatarias de esos contratos cuenten con un porcentaje de trabajadores y trabajadoras con una relación laboral igualitaria, estable y que la adjudicación del contrato suponga para la empresa la generación de empleo y, dado el caso, que se incremente el número de contratos indefinidos, así como la inserción laboral de trabajadores con diversidad funcional”.

Por todo ello, se acuerda:

1. Incluir criterios éticos, sociales y medioambientales en los procedimientos adjudicación y en la ejecución de los contratos.
2. Encargar a los servicios técnicos del Ayuntamiento el estudio y redacción de cláusulas sociales que puedan incluirse en los pliegos de contratación de este Ayuntamiento, con la finalidad de favorecer a aquellas empresas lidiadoras en los procedimientos de contratación que favorezcan la igualdad de oportunidades, así como la generación de un empleo con garantías.
3. Considerar en los pliegos de contratación el que las empresas licitadoras no hayan sido sancionadas en firme por incumplimientos muy graves en materia de derecho y normativa laboral..
4. Que la inclusión de estas cláusulas en los pliegos técnicos de contratación sea valorada en la adjudicación del contrato.
5. Adquirir el compromiso de aplicar a los nuevos pliegos técnicos en la contratación mediante procedimiento abierto estas cláusulas sociales.
6. Que lo acordado en Pleno por esta moción sea de aplicación obligatoria también en la empresa pública NEMASA.